

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 760/2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1292/2003.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1292/2003, promovido por la Procuradora Sra. Muñoz García, en nombre y representación de Don Francisco Mata Guillén, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de la cual se deniega solicitud de autorización de plantación de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 760/2005, de veintinueve de septiembre de 2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1292/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Muñoz García en nombre y representación de D. Jacinto Mata Guillén y Juan Mariano Mata Oliveros contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de los actores a la plantación solicitada y objeto del expediente. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 18 de enero de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 372, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 370/2005.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 370 de 2005, entre el recurrente Don Carlos Fernando Cid Mateos, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Viera Ariza, y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura defendida y representada por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de dicha Consejería de fecha 1 de julio de 2005 por la que se inadmite la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo del actor, al colisionar contra jabalí cuando circulaba por la carretera CV 3.2, formulada ante la referida Consejería.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 372, de 1 de diciembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 370/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Carlos Fernando Cid Mateos, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Viera Ariza, contra la Resolución de dicha Consejería de fecha 1 de julio de 2005 por la que se inadmite la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en el vehículo del actor, al colisionar contra jabalí cuando circulaba por la carretera CV 3.2, formulada ante la referida Consejería, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 4.303,96 €. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 18 de enero de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ